

Programa de Observación Preventiva de Seguridad (OPS)

Código: NT. 00032

Edición: 6



Los datos relativos a la aprobación de este documento se encuentran disponibles en el Gestor Documental de Normativa



Programa de Observación Preventiva de Seguridad (OPS)

Índice

1. Objeto	3
2. Alcance	3
3. Documentos de referencia	3
4. Definiciones	3
5. Responsabilidades	3
6. Desarrollo	3
6.1. Aspectos generales	3
6.2. Características del programa	4
6.3. Diseño del programa	4
6.4. Proceso de Observación	6
6.5. Tratamiento y difusión de los resultados	6
6.6. Material de apoyo	6
6.7. Formación de los participantes	7
6.8. Formulario de OPS / OPSH	7
6.9. Normas para realizar la OPS	7
7. Registros y datos. Formatos aplicables	7
8. Relación de anexos	8
Anexo 00 Histórico de revisiones	8



Programa de Observación Preventiva de Seguridad (OPS)

1. Objeto

El presente documento tiene por objeto reflejar los requerimientos mínimos en los que se deben basar los programas de Observación Preventiva de Seguridad (en adelante OPS).

Mediante este programa se pretende incrementar el nivel de conciencia sobre los comportamientos inseguros y promover la adopción de comportamientos seguros en el trabajo mediante la identificación y observación de dichos comportamientos y la comunicación efectiva de los resultados de la observación a todos los trabajadores.

Para una mayor concienciación de dichos comportamientos, se amplía el ámbito de responsabilidad de las OPS para realizarlas también de forma conjunta, y así poder potenciar la comunicación efectiva de lo observado, entre Naturgy y las Empresas Colaboradoras (en adelante EECC). Con esta acción se potencia la transmisión y el liderazgo del Compromiso de Seguridad y Salud de Naturgy hacia las Empresas Colaboradoras.

2. Alcance

Es de aplicación en todas las Empresas de Naturgy con participación mayoritaria y en aquellas empresas o entidades en las que se tiene la responsabilidad en su operación y/o gestión.

Las EECC con las que Naturgy tiene que hacer las OPS de forma conjuntas con sus homólogos (en adelante OPSH) se decidirán de mutuo acuerdo entre la persona de Naturgy que tiene que realizar la OPSH y su homólogo en la EECC, o viceversa.

3. Documentos de referencia

NG.00002 Manual del sistema integrado de gestión

4. Definiciones

OPS: Observación Preventiva de Seguridad

OPSH: Observación Preventiva de Seguridad conjunta con homólogo de Empresa Colaboradora

SIG: Sistema Integrado de Gestión

5. Responsabilidades

Se indican a lo largo del documento.

6. Desarrollo

6.1. Aspectos generales

Los programas de modificación del comportamiento son una herramienta fundamental en el campo de la seguridad porque existe la evidencia de que una gran parte de los accidentes de trabajo están causados por comportamientos (actos) inseguros.



Programa de Observación Preventiva de Seguridad (OPS)

Un aspecto fundamental del programa es que la observación se realiza sobre los comportamientos y no sobre las personas; es decir, como resultado de la observación se registra si el comportamiento observado es seguro o inseguro pero no se identifica la persona o grupo observado.

Siempre que no se especifique lo contrario, la observación u OPS como concepto general engloba tanto a la OPS como a la OPSH, asimismo al hacer referencia al Programa de Observación Preventiva de Seguridad, lleva implícito también las OPSH.

6.2. Características del programa

Las características principales del programa son las siguientes:

- Enfoque proactivo.
- Participación de los trabajadores.
- Comportamientos observables
- Consecuencias positivas.
- Consolidación gradual.
- Observaciones anónimas (en la OPSH se sigue mantiene el anonimato ya que no se identifica al trabajador).
- Herramienta preventiva de primer orden.

6.3. Diseño del programa

6.3.1. Áreas de actividad

La población objeto de observación serán todos aquellos trabajadores, tanto propios como contratados, que realicen trabajos en todo el ámbito del Naturgy, incluyéndose tanto trabajos de operación, como tareas en oficina y conducción.

De forma no exhaustiva, la OPS se priorizará en las actividades más operativas y de mayor criticidad de riesgos del grupo.

6.3.2. Observadores

Serán considerados observadores al menos todo el colectivo de directivos, mandos intermedios y resto de trabajadores con personal a su cargo o que realicen supervisión de actividades propias o contratadas.

Para las OPSH, los observadores de las EECC serán los homólogos de los directivos y mandos intermedios en Naturgy.

Asimismo y previo acuerdo, cualquier persona de una EECC, con personal a su cargo, podría hacer una OPSH con su homólogo en Naturgy.

Cada líder podrá realizar y documentar una OPS u OPSH, siempre que en el transcurso de su actividad habitual detecte la ocasión de realizarla por tener la



Programa de Observación Preventiva de Seguridad (OPS)

oportunidad de un diálogo con las personas, tanto si se han identificado comportamientos merecedores de felicitación o que necesiten corrección.

6.3.3. Programa de observaciones a realizar (OPS y OPSH)

En los dos primeros meses del año, el Comité de Dirección de Seguridad y Salud de cada Negocio aprobará el programa de objetivos OPS/OPSH a realizar por su colectivo, atendiendo a los siguientes criterios de mínimos.

- **Líderes con personal operativo a su cargo o bajo su supervisión:**

- Director General: una observación **al semestre**.
- Director: una observación **al trimestre**.
(Se realizará al menos una OPSH/año)
- Resto de personal: una observación cada dos meses.
(Se realizará al menos una OPSH/año)

- **Líderes de funciones transversales sin actividad operativa de riesgo:**

- A determinar por la Unidad de Negocio

Las personas que tengan como objetivo anual una OPS, podrán decidir qué tipo de OPS realizar, siendo recomendado siempre que fuera posible hacer la OPSH.

Esta obligación recae sobre las personas de cada negocio de Naturgy que gestionen un contrato mercantil o tengan responsabilidad directa con las EECC que desarrollan actividades en su área.

Las personas de Naturgy que no gestionen un contrato mercantil o que no tengan trato directo con las EECC, no estarían obligadas a la realización de las OPSH.



Programa de Observación Preventiva de Seguridad (OPS)

6.4. Proceso de Observación

El proceso de observación tiene las siguientes fases:

Inicial:

Esta fase puede ser planificada o espontánea. En el caso de las observaciones planificadas el observador deberá contactar con el personal responsable de la actividad para hacer la visita o solicitar los permisos pertinentes si fuese necesario. En las observaciones espontáneas el observador se guiará por su criterio de oportunidad.

Observación:

Se tendrá como guía de referencia el “inventario de comportamientos seguros” reflejado en la herramienta informática habilitada a tal efecto. Cuando en la observación de una tarea se aprecian comportamientos inseguros, el observador debe hacérselo ver a la persona o grupo que está ejecutando la tarea.

Si la situación detectada conlleva riesgos graves o inminentes, esta indicación se hará en el momento de su detección, corrigiendo de forma inmediata la misma e informando oportunamente. **En estos casos se podrán utilizar otras herramientas como T0, paralización de trabajos,..** (Por ejemplo: acceso a un recinto confinado sin explosímetro, trabajos en zanja con riesgo de sepultamiento sin protección adecuada...).

Registro de la OPS:

En el documento denominado “formulario OPS” disponible en la aplicación para la gestión de OPS se marcará la tarea que se observa señalando la actividad que se desarrolla y si se realiza por un contratista. Si se trata de una OPSH habrá que marcarla expresamente e identificar al homólogo de Naturgy en la EECC que también la realiza.

Esta información será cargada en la aplicación para la gestión de OPS.

En la herramienta corporativa para el registro de las OPS se anexará una guía rápida con las indicaciones de cómo registrar las OPS de forma conveniente según lo establecido en esta NT.00032

6.5. Tratamiento y difusión de los resultados

El Comité de Dirección de Seguridad y Salud de Negocio realizará un seguimiento periódico del nivel de cumplimiento del programa OPS y de la evolución de sus principales indicadores de seguimiento.

Los aspectos relevantes y aprendizajes derivados del análisis de los comportamientos observados se difundirán a toda la organización por los canales de comunicación habituales.(Comités, reuniones de seguridad, lecciones aprendidas,etc)

6.6. Material de apoyo

Al realizar la observación, el observador deberá utilizar los equipos de protección requeridos específicamente para la actividad a observar o entorno donde se realiza.



Programa de Observación Preventiva de Seguridad (OPS)

En el caso de visitas a obras, tareas de reparación / mantenimiento o visitas a instalaciones técnicas, la dotación mínima de equipos de protección individual será de calzado de seguridad, casco de protección y chaleco de alta visibilidad. No tendrán consideración de instalaciones técnicas, las visitas domiciliarias, léase Operaciones domiciliarias, Servigas, Servielectric, etc, es decir, aquellas intervenciones que se realizan en el domicilio de un cliente doméstico.

El material se solicitará según la sistemática establecida en cada país.

6.7. Formación de los participantes

Los observadores de Naturgy recibirán un curso de formación para capacitarlos como tales.

6.8. Formulario de OPS / OPSH

Las observaciones se registrarán en el Formulario de Observación Preventiva de Seguridad disponible en la aplicación para la gestión de OPS / OPSH, aplicable a todos los negocios de Naturgy.

6.9. Normas para realizar la OPS

Se entablará un diálogo de seguridad, realizando preguntas a los trabajadores y potenciando los aspectos positivos.

Aunque en la OPS no se hayan detectado comportamientos inseguros, se debe reflejar el diálogo mantenido con los usuarios observados. Es recomendable llenar siempre este apartado poniendo en positivo lo que se ha detectado en esa observación.

En caso de detectar algún comportamiento inseguro hay que informar el tipo de obstáculo y los comentarios y sugerencias oportunas en el apartado correspondiente del cuestionario, el observador debe anotar el dialogo llevado a cabo especificando el compromiso alcanzado, en el supuesto de haberse detectado algún comportamiento inseguro, así como la respuesta que ha dado la persona observada.

A priori no se deberá utilizar el formulario durante la observación, se aconseja cumplimentarlo a posteriori.

7. Registros y datos. Formatos aplicables

No aplica.



8. Relación de anexos

Anexo 00 Histórico de revisiones

Historial de Revisión		
1	10/04/2013	Documento de nueva redacción.
2	25/07/2013	Mejorada descripción apartados 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3 y 6.7 para facilitar comprensión de responsabilidades y alcance.
3	05/05/2016	Cambio formato de los anexos y eliminación de formato NT.00032 Formulario de Observación Preventiva de Seguridad que seguía apareciendo en el documento.
4	31/01/2017	Modificación de la periodicidad de OPS a realizar por líderes con funciones transversales. Se elimina el Anexo 2:Inventario de comportamientos seguros
5	01/12/2017	Realización de OPSH entre EECC y Naturgy. Eliminación del Anexo 1
6	11/11/2021	Se integran y simplifican los puntos 6.3.3 y 6.3.4 de la anterior versión. Se elimina la figura del “coordinador de programa OPS”. Se elimina la obligatoriedad de informe mensual de seguimiento (anterior 6.5) y la referencia a los indicadores de seguimiento (anterior 6.9). Se traslada asignación y seguimiento de objetivos OPS al Comité de Seguridad de las unidades de Negocio. Adecuación de formato y adaptación a cambios organizativos. Aprobada por Centro de Competencia de Normalización y validada por el Comité Operativo H&S.